

**RENOVACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO PARA LA PROGRAMACIÓN (2014-2020)**

INSTRUCCIONES y NORMAS

De conformidad con lo acordado por la Asamblea General en sesión celebrada el día 22/06/2017, se procede a la convocatoria del proceso de renovación de la parte privada de la Junta Directiva para la programación 2014-2020.

Según lo previsto en el **artículo 19** de los vigentes **Estatutos**, la elección de la Junta Directiva se realizará en el seno de la Asamblea, mediante la votación de candidaturas, que tendrán que tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) La representación pública estará conformada por los 11 miembros del sector público que actualmente forman parte de la Junta Directiva, siendo estos; 4 representantes de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, 6 representantes de cada una de las Mancomunidades de hecho que forman parte de la Asociación y el Ayuntamiento de Molina de Aragón, siempre que quieran participar en los fines de la Asociación.

La composición de la parte pública de la Junta Directiva es entonces, la siguiente:

1	Dª Teresa Herranz Benito	CRSMT
2	Dª Luíś César Marco Ibáñez	CRSMT
3	D. Mariano Colás Merino	CRSMT
4	D. Jesús Alba Mansilla	CRSMT
5	D. Teodoro Gaona Martínez	Mancomunidad de Sexma del Pedregal
6	D. Ismael Pardos Julián	Mancomunidad Campo - Mesa
7	D. Francisco Julián Romero Regueros	Mancomunidad Sierra Ministra
	Dª Carmen Rojo Díaz	Suplente Mancomunidad Sierra Ministra
8	Dª Mª Dolores del Olmo Ibáñez	Mancomunidad Río Gallo
	Dª Mª Carmen Mateo Sanz	Suplente Mancomunidad Río Gallo
9	D. Juan Antonio González Molina	Mancomunidad Alto Tajo
	D. Miguel Gil Polo	Suplente Mancomunidad Alto Tajo
10	D. Timoteo Madrid Jiménez	Mancomunidad de la Sierra
11	D. Juan Manuel Monasterio Cruz	Ayuntamiento de Molina de Aragón
	Dª Alba Herranz Díaz-Mayordomo	Suplente Ayuntamiento de Molina de Aragón

b) La representación privada estará conformada por 15 miembros, teniendo un representante cada uno de los siguientes sectores socioeconómicos, siempre que existan estos sectores en el territorio de actuación y quieran participar en los fines de la Asociación:

- 1.- Sector de la transformación de la madera y forestal.
- 2.- Asociaciones deportivas-Clubes de Cazadores y/o Pescadores.
- 3.-Asociaciones de mujeres.
- 4.- Asociaciones empresariales.

Renovación Parte Privada Junta Directiva 2017

Instrucciones y normas.

- 5.- Sector agrícola y/o ganadero.
- 6.- Sector del comercio.
- 7.- Organizaciones profesionales agrícolas.
- 8.- Sector turístico.
- 9.- Asociaciones de jóvenes.
- 10.- Asociaciones culturales.
- 11.- Cooperativas agrarias.
- 12.- Asociaciones de discapacitados.
- 13.- Sector de la apicultura.
- 14.- Sector de la truficultura.
- 15.- Sector artesano.

En caso de que alguno o algunos de los sectores no tuvieran implantación en el territorio o no quieran participar en los fines de la Asociación, podrán designarse representantes de los siguientes ámbitos:

- Asociaciones medioambientales.
- Cualquier otra Asociación de interés general.

c) Las entidades jurídicas de carácter público no podrán superar en ningún caso el 49% de los derechos de voto.

d) Los miembros económicos y sociales privados, y la representación directa o indirectamente no administrativa, así como las asociaciones privadas ostentarán al menos el 51% de la representatividad.

e) Las mujeres deberán representar al menos el 40% de los derechos de voto.

f) En la candidatura se podrá designar a dos representantes (titular y suplente) por cada uno de los 26 puestos.

La Junta Directiva estará formada por 26 miembros [...]. La duración del mandato de la Junta Directiva coincidirá con el periodo de ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

El procedimiento electoral se regirá por lo dispuesto en el **artículo 20** de los vigentes **Estatutos**:

La elección de la Junta Directiva se realizará en el seno de la Asamblea, mediante candidaturas, y se efectuará por votación de los asistentes y representados.

La elección se regirá por medio del siguiente reglamento electoral:

1. Las candidaturas, que deberán cumplir los requisitos de distribución y composición estipulados en los estatutos ajustándose al **modelo facilitado por la Asociación**, se presentarán como límite **dos días antes del inicio de la Asamblea** en las oficinas de la Asociación.

2. Por parte de los servicios técnicos de la Asociación se verificará si las candidaturas cumplen con los requisitos. Si se detectara algún defecto se devolverá para su subsanación, y se tendrán que presentar como límite 4 horas antes del inicio de la asamblea en las oficinas de la Asociación.

3. Las candidaturas deberán estar firmadas por cada uno de sus integrantes.

4. Serán elegidos miembros de la Junta Directiva los integrantes de la candidatura que obtenga el mayor número de votos. Si se diera la circunstancia de empate se realizaría, entre estos, una segunda votación y si resultara un nuevo empate se dirimiría mediante sorteo, por el sistema de insaculación.

Deberá presentarse la Solicitud de Candidatura según modelo facilitado por la Entidad al que debe acompañarse fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad equivalente de cada una de las personas que conformen la parte privada de la candidatura.

Cada una de las candidaturas deberá reunir, en su composición, los requisitos establecidos en los Estatutos; a saber:

Debe estar integrada por 26 miembros, de los cuales 11 pertenecen a entidades del sector público que son concretamente los que señalan los Estatutos y los 15 restantes pertenecerán al sector privado, pudiendo concurrir los socios que desarrollen actividad en dicho ámbito, siempre que su composición por sectores y ámbitos dentro del sector privado sea la que se prevé en los Estatutos (apartado b) del artículo 19).

Además la composición de la candidatura deberá respetar la regla del 40% de mujeres como mínimo.

Por tanto, teniendo en cuenta el número total de integrantes de la candidatura, esos mínimos serían los siguientes:

MINIMOS EXIGIDOS*		HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Nº	%			
26	100,00			
11	42,31			
15	57,69			
Sector Público		9	2	11
Sector Privado		6	9	15
TOTAL		15	11	26

Se podrá designar a una única persona como representante titular de la persona jurídica que figure en la candidatura o bien, designar a dos personas (titular y suplente), si bien, en este caso, si se opta por designar titular y suplente, habrá de tenerse en cuenta que para respetar el cumplimiento de los porcentajes de mujeres en la composición, SI EL TITULAR ES MUJER EL SUPLENTE DEBERÁ SERLO TAMBIEN. Si no existe posibilidad de designar titular y suplente de este mismo sexo, se deberá designar solamente al titular. Se cumplirá también si el titular fuera hombre y el suplente mujer

Plazo de presentación: Se presentarán como límite **dos días antes del inicio de la Asamblea, no obstante, se ruega su presentación antes agotar dicho plazo, por si tuviera que ser objeto de subsanación.**

#### DOCUMENTACIÓN

Toda la **documentación** estará a disposición de los interesados, para su consulta, en la sede de esta Entidad, en C/ Doctor Antonio López Ayllón, nº 1 2ª Planta. 19300-Molina de Aragón (Guadalajara). Si lo desea, **puede solicitarla en la dirección de correo electrónico: [info@molina-altotajo.com](mailto:info@molina-altotajo.com)**

Para cualquier duda o aclaración pueden dirigirse a la Asociación, teléfono 949832305 / 949832453 / [info@molina-altotajo.com](mailto:info@molina-altotajo.com)